

Distrito Escolar No. 2

Código: **KL-2**

Adoptado: el 8/26/02

Adoptado de nuevo: el 1/22/07

Quejas de Patrones de Distrito

Los miembros de Administración Escolares reconocen que las quejas sobre escuelas serán expresadas por patrones de tiempo a tiempo. Cuando tales quejas son hechas a un miembro de Administración Escolar, él/ella mandará a la persona de la queja al administrador apropiado.

Si la persona que hace la queja habla realmente de la materia con el administrador apropiado, esto el administrador intentará resolver la queja o identificar los motivos de no resolver la cuestión. A El miembro de Administración Escolar no intentará considerar tales quejas en cualquier capacidad oficial que interpreta como un miembro de la Escuela individual.

Un individuo que correctamente presenta una preocupación o queja será asegurado la oportunidad de una ordenanza revisión de la preocupación o queja sin represalia. El distrito apoya la resolución de una queja en el nivel más bajo posible.

Tal como resultó después una queja no es resuelta en el nivel de edificio, la persona puede archivar un escrito formal, queja con el Superintendente. El Superintendente intentará resolver la queja. Si no resuelto, el patrón puede solicitar para presentar la queja en el Bordo Escolar siguiente con regularidad previsto la reunión o sesión ejecutiva. Cualquier queja escrita que aguanta la firma de un patrón de Distrito, que es presentado al Administración Escolar, será considerada por ello como un cuerpo corporativo. El determinación del Administración Escolar de los hechos y su decisión será final.

Las quejas en estas áreas deben ser archivadas bajo las políticas de Administración siguientes

1. Acoso: GBN/JBA, GBN/JBA-AR, GBNA/JFCF; GBNA/JFCF-AR, JFCF/GBNA, JFCF/GBNA-AR;
2. Recursos Educativos / Materiales Educativos: IIA, IIA-AR;
3. Conformidad con Estándares: LGA;
4. Expulsión/Suspensión/Disciplina de Estudiantes: JGA; JGD; JGD-AR; JGE; JGE-AR; JGDA/JGEA; JGDA/JGEA-AR;
5. Atletismo: Guía Atlética.

Cualquier queja escrita en cuanto a un profesor y/o el ambiente educacional del aula será sujeto al acuerdo de negociación colectiva entre el Mediados de Consejo de Negociación de Valle y el

FINAL DE POLÍTICA

Referencia (s) Legal:

[ORS 192.610 - 192.690](#) [ORS 332.107](#) [OAR 581-022-1940](#)

Anderson v. Central Point School District No. 6, 554 F. Supp. 600 (D. Oregon 1982); aff'd in part, 746 F.2d 505 (9th Cir. 1984).

Connick v. Myers, 461 U.S. 138 (1983).